



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 61/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 30/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 20.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 8 de noviembre de los corrientes, mediante escrito suscrito por la Jefa del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno y el Concejal Delegado en materia de Organización, se solicita modificación presupuestaria por importe de 20.000,00 €, a los efectos de poder atender gastos extraordinarios derivados de la adquisición de un equipo de iluminación portátil así como la renovación de las alfombras del palacio municipal, dado el estado de deterioro que presentan las mismas, siendo necesario dotar crédito a las aplicaciones presupuestarias correspondientes por resultar insuficiente el crédito disponible a nivel de bolsa de vinculación jurídica.

II.- La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9) por importe total de 20.000,00€, consistente en:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1113. 92200. 22602	20.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647023440467041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TOTAL	20.000,00
--------------	------------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1113. 91200. 62301 (Proyecto de Gasto 2021/2/31/2)	15.000,00
A1113. 91200. 62500 (Proyecto de Gasto 2021/2/31/1)	5.000,00
TOTAL	20.000,00

III.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101:

- Número de apunte previo 920210007314 con cargo a la aplicación presupuestaria A1113. 92200. 22602 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", por importe de 20.000,00€

Respecto a la citada baja de crédito, como así se señala en el escrito suscrito, *"teniendo en cuenta que la referida minoración no afecta al buen funcionamiento del Servicio"*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *"transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica"*.

II.- Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647023440467041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)

“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito. (...)

“La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

III.- Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647023440467041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE 53/2021/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 30/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)** SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1113. 92200. 22602	20.000,00
TOTAL	20.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1113. 91200. 62301 (Proyecto de Gasto 2021/2/31/2)	15.000,00
A1113. 91200. 62500 (Proyecto de Gasto 2021/2/31/1)	5.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647023440467041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TOTAL	20.000,00
--------------	------------------

SEGUNDO: Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647023440467041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>